
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La pertinencia de incluir a las personas con discapacidad y a los pacientes oncológicos en los grupos prioritarios para la vacunación contra Covid-19, y;

CONSIDERANDO: Que, existe un reclamo válido de personas con discapacidad, familiares y organizaciones vinculadas a la discapacidad, que advierten sobre la necesidad de contar con la inmunización contra el coronavirus para mejorar su calidad de vida, retomando algunas actividades de socialización que se consideran imprescindibles para una adecuada inclusión de las personas con discapacidad.

Que, dicho pedido se ha visibilizado con mayor fuerza en los últimos días en distintos puntos de la provincia de Santa Fe.

Que, desde el comienzo de la pandemia, estas personas han sido incorporadas como grupo de riesgo según resolución del Ministerio de Salud de la Nación, aunque esto no ha tenido un correlato a la hora de la planificación de la campaña de vacunación.

Que, más allá de la edad, hay personas que además de su discapacidad tienen comorbilidades que hacen que su riesgo sea mucho mayor.

Que, a fines de 2020, se dispuso el retorno a las actividades presenciales para quienes asisten a instituciones de modalidad grupal y, además de los protocolos sanitarios, hay que comprender la dificultad que conlleva generar medidas de distanciamiento y cuidados.

Que, por otra parte, el Instituto Nacional del Cáncer ha informado que los pacientes oncológicos deben ser un grupo de prioridad alta para la vacunación.

Que, en el caso de los pacientes que están recibiendo quimioterapia y quienes reciben regímenes de tratamientos más intensivos, como la terapia inicial para la leucemia, ese organismo recomienda esperar a que se recuperen los recuentos de células antes de vacunarse.

Que, las vacunas basadas en ARNm son consideradas adecuadas para los demás pacientes con cáncer.

Que, es urgente que se le preste debida atención a este pedido, para que estos grupos puedan ser priorizados junto a quienes también presentan factores de riesgo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Comité de Operaciones en Emergencias (COE) de la ciudad de Villa Constitución que eleve al Ministerio de Salud del Gobierno de Santa Fe un pedido para que las personas con discapacidad y los pacientes oncológicos sean considerados entre los grupos prioritarios para la vacunación contra Covid-19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Resolución y entréguese copia de la misma a la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano del Municipio de Villa Constitución, y a la Comisión de Discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1379 Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.